y España sobre el particular, el cual entrará en vigor el trigesimo día después que los Gobiernos de los Estados contratan tes se hayan comunicado reciprocamente que han cumplido las condiciones previas constitucionales, necesarias para su en trada en vigor, y que se aplicará por primera vez a la Imposición que tendrá lugar el año de la entrada en vigos del mismo.»

Tengo la honra de manifestar a Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno español con cuanto antecede.

Le ruego acepto, señor Émbajador, las seguridades de an alta consideración.

GRÉGORIO LOPEZ BRAVO

Exemo, Sr. Juha Montonen.

Embajador Extraordinario y Plentpotenciario de Finlandia. San Sebastián.

El presente Canje de Notas entrara en vigor el dia il de febrero de 1974.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 24 de enero de 1974.—El Secretario general fecuaco
del Ministerio de Asuntos Exterjores, Enrique Thomas de Carranza.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de enero de 1974 por la aue se dictor normas para el ejercicio de la pesca en el Calfo de Vizcaya y se prorroga la vigencia de las zonas de veda establecidas por Orden de 20 de enero de 1970 (*Boletin Oficial del Estado» número 261, amplian dose el limite Norte de la zona de veda Sur.

Hustrisimos señores:

La Orden de 20 de enero de 1970 dispuso el establecimiento de dos zonas de veda —denominadas »Norte» y «Sur» en dicha Orden— en el Golfo de Vizcaya, con el fin de salvaguardar sus pesquerías, fundamentalmente la de la mertuza.

En aquella Orden se señaló la vigencia de estas zonas de veda para un período de tres años, contados a partir del 1 de enero de 1970. Analizados los resultados obtenidos durante el mismo, se considera necesario prorrogar aquella vigencia, introduciendo, no obstante, algunas variaciones en las condiciones que para la prohibición de la pesca en dicha area se fijaban en el punto cuarto de la repetida Orden, todo ello en virtud de lo dispuesto en el apartado VI del Acuerdo General de Pesca entre España y Francia, en vigor desde el 20 de marzo de 1967, y lo acordado entre las dos Administraciones puna su cumpli miento.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de lo Subserreta ria de la Marina Mercante, tiene a bien disponer:

Primero.—Se mantienen, hasta el 31 de diciembre de 1974, el área y situación de la zona de veda «Norte», cuyes limites son los siguientes: Al Norte, paralelo de 47º-15' N.; al Sur, paralelo de 46º-28' N.; al Este, linea situada a 10 millas al Oeste y paralela a la que uno el Faro de Penmarch con la boya Este de la plataforma de Rochebonne; al Oeste, linea trazada paralelamen

te al límite precedente y a 35 millas al Oeste.

Segundo.—Se mantiene asimismo, hasta el 31 de diciembre de 1974, la zona de veda «Sur», ampliandose su límite Norte hasta la latitud 44°-27° N. Queda determinada nicha zona por lineas que unen los cuatro puntos determinados por las siguientes coordenadas: Al Noroeste, 44°-27′ N. y 1°-42′ W.; al Nordeste, 44°-27′ N. y 1°-31,5′ W.; al Sudoste, 43°-46′ N. y 1°-37′ W.; al Suroeste, 43°-46′ N. y 1°-37′ W.; al Suroeste, 43°-46′ N. y 1°-37′ W.; al Suroeste, 43°-46′ N. y 1°-42′ W.

Tercero.—En la zona de veda «Norte» continúa probibida toda clase de pesca, con excepción de la de superficie para túnidos.

Sin embargo, hasta la fecha antes mencionada de 31 de diciembre de 1974, se autoriza en dicha zona «Norte» la pesca de la cigala del 1 de junio al 31 de agosto, a condicion de que las aportaciones de esta clase de marisco representen un mínimo del 70 por 100 de las capturas totales por dia.

Cuarto.—En la zona de veda «Sur» continúa prohibida toda clase de pesca, con excepción de la de superficie para túnidos y de la practicada con artes de cerca, a condición de que estos últimos tengan una altura no superior a 80 metros.

Quinto. Las infracciones a las disposiciones de la proserte l Orden ministerial se someteran a las penalidades previstas en Ley 162/1901, de 23 de diciembre, sobre sanciones por faltas cometidas contra las Leyes, Reglamentos y Reglas generales de policia de Navegación, de las industrias marítimas y de los puertos, no comprendidas en la Ley Penal de la Marina Mercante.

Sexto.—Queda derogada la Orden ministerial de 20 de enero de 1978 («Boletin Oficial del Estado» número 26).

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a VV, II, muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1974.

FERNANDEZ-CUESTA

limos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Posca Maritima.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 23 de enero de 1974 por la que se aprueba la norma tecnológica NTE FCA/1974, «Fachadas: Carpinteria de acero».

Husbosimo señor:

En aplicación del Decreto 555/1972, de 23 de diciembre de Boletin Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda.

Este Ministerio ha resuelto-

Articulo 1.º Se aprueba provisionalmente la norma tecnológica de la edificación, que tigura como anexo de la presente Orden, NTE FCA/1974.

Art. 2.: La NTE-FCA/1974 regula las actuaciones de Diseão, Cálculo, Construcción, Control. Valoración y Mantenimiento, y se encuentra comprendida en el anexo de la clasificación sistemática del Decreto 3565/1972, bajo el epigrafe de «Fachadas; Carpintería de acero».

Art. 3.º La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de le establecido en sus artículos octavo y décimo.

Art. 4 The el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la prosente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perquicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señale y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972 las personas que lo crean conveniente y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, poram dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Art, 5° 1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remilidas, y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnologia de la Edificación propendra a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todes los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluídos los de los articulos octavo y décimo.

Art. 6.7 Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a la dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



Diseño

1

Fachadas

Carpintería de Acero

Facades, Steel framework, Design



1

1974

1. Ambito de aplicación

Cerramientos de huecos rectangulares de fachada, con puertas y ventanas realizadas con carpinteria de perfiles laminados en caliente o conformados en frío y recibidas a los haces interiores del hueco. El acristalamiento de la carpinterla se ajustará a la NTE-FVP: Fachadas. Vidrios Las persianas, guías y hueco de alojamiento se atendrán a la NTE-FDP: Fachadas, Delensas Persianas,

2. Información previa

Estructural

Sobrecargas de viento sobre cada hueco según NTE-ECV: Estructuras, Cargas de Viento.

Arquitectónica

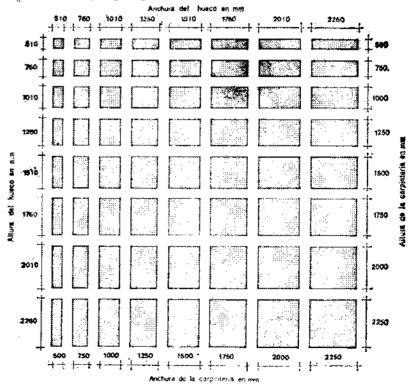
Uso y dimensiones del local en que se instale la carpinteria.

Urbanística

Distancia a los edificios próximos y altura de los mismos.

3. Criterio de diseño

Las dimensiones totales de la carpinteria y de los huecos en que se alojo, seajustarán a la tipología siguiente:



Las carpinterias tipo especificadas en esta NTE, podrán combinarse mediante los elementos de acoplamiento necesarios para conseguir puertas y ventanas de mayores dimensiones o de distinta composición.

Para facilitar la entrada de muebles, al menos uno de los huecos exteriores de toda vivienda o conjunto de locales que hayan de ser utilizados por una misma entidad, presentará una superficie practicable nominal de dimensiones no inferiores a 1.250 x 1.250 mm.

Ministerio de la Vivienda - España

CI/SfB

(31) Xh2

CDU 69.028:591.714

Especificación Simbolo Aplicación FCA- 1 Ventana fija Se utilizará como elemento fijo de cerramiento é iluminación cuando existan en el local otros huecos con carpiniena practicable o la ventilación se resuelva con perfiles per etrus medies. laminados No se utilizarà a menos que quede resuelta y asegurada la limpieza desde el -A-B-L extenior. FCA- 2 Ventana fija Se utilizará como elemento fijo de cerramiento e iluminación cuando existan con perfiles en el local otros huecos con carpinteria practicable o la ventilación se resuelva. por otros medios. No se utilizará a menos que quede resuelta y asegurada la limpieza desde el conformados -A-B-I-R exterior., FCA- 3 Ventana de Se utilizará como elemento de cerramiento e illuminación con posibilidades de ventilación al 100 %, para anchura B no superior a 750 mm y altura A no supeuna hoia rior a 1.500 mm, abatible de eie vertical con perfiles laminados -A-B-L FCA- 4 Ventana de Se utilizará como elemento de cerramiento e iluminación con posibilidades de una hoja ventifación al 100 %, para anchura B no superior a 750 mm y altura A no superior a 1.500 mm. abatible de eje vertical con perfiles conformados -A-B-I-R FCA- 5 Ventana de Se utilizará como elemento de cerramiento e iluminación con posibilidades de dos hojas ventilación al 100 %, para anchura B y altura A no superiores a 1.500 mm. abatibles de eje vertical con perfiles laminados -A-B-L FCA- 6 Ventana de Se utilizará como elemento de cerramiento e iluminación con posibilidades de ventilación al 100 %, para anchura B y altura A no superiores a 1.500 mm. dos hojas abatibles de eje vertical con perfiles conformados -A-B-I-R FCA- 7 Ventana de Se utilizará como elemento de cerramiento e iluminación con posibilidades de ventilación al 40 %, para anchura B no superior a 1.500 mm y altura A no supeuna hoja rior a 750 mm. abatible de eie horizontal con perfiles laminados -A-B-L FCA- 8 Ventana de Se utilizará como elemento de cerramiento e iluminación con posibilidades de una hoja ventilación al 40 %, para anchura B no superior a 1,500 mm y altura A no supeabatible de rior a 750 mm. eje horizontal con perfiles conformados -A-B-I-R FCA- 9 Ventana Se utilizará como elemento de cerramiento e iluminación con posibilidades de ventilación al 50 %, para anchura B y altura A no superiores a 2.250 mm, cuando se desee disponer libremente del área interior próxima a la ventana. corredera ÷ con perfiles conformados -A·B·I·R FCA-10 Ventana Se utilizará como elemento de cerramiento, iluminación y ventilación. Para anchura B no superior a 750 mm. compuesta

FCA-10 Ventana
compuesta
de una hoja
abatible de
eje vertical y
montante fijo
con perfiles
laminados
-A-B-L





Fachadas

Aplicación

Carpintería de Acero

Facades, Steel framework. Design



2

1974

Especificación

FCA-11 Ventana compuesta de una hoja abatible de eje vertical y montante fijo con perfiles conformados

-A-B-I-R



Símbolo



Se utilizará como elemento de cerramiento, lluminación y ventilación, para anchura B no superior a 750 mm,

FCA-12 Ventana compuesta de dos liojas abatibles de eje vertical y montante fijo con perfiles laminados



Se utilizatá como elemento de cerramiento, lluminación y ventilación, para anchura B no superior a 1.500 mm.

FCA-13 Ventana compuesta de dos hojas abatibles de eje vertical y montante fijo con perfiles conformados -A-B-I-R

-A.B.L



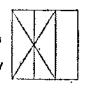
Se utilizará como elemento de cerramiento, iluminación y ventilación, para anchura B no superior a 7.500 mm.

FCA-14 Ventana compuesta de dos hojas abatibles de eje vertical y parte lateral fija con perfiles laminados -A·B·L



Se utilizará como elemento de cerramiento, iluminación y ventilación, para anchura B no superior a 2,250 mm y altura A no mayor de 1,500 mm.

FCA-15 Ventana compuesta de dos hojas abatibles de ele vertical y parte lateral fija con perfiles conformados -A-B-I-R



Se utilizará como elemento de cerramiento, iluminación y ventilación, para anchura B no superior a 2.250 mm y altura A no mayor de 1.600 mm.

FCA-16 Ventana compuesta de dos hojas abatibles de eje vertical con parte lateral y



Se utilizará como efemento de cerramiento, fluminación y ventilación.

montante fijos con perfiles laminados -A-B-L



Ci/SfB

[(31) | Xh2 |

CDU 69.028.691.714

Ministerio de la Vivienda - España

Especificación

Simbolo

Aplicación

FCA-17 Ventana
compuesta
de dos hojas
abatibles de
eje vertical
con parte
lateral y
montante

fijos con perfiles conformados -A-B-I-R



Se utilizará como elemento de cerramiento, iluminación y ventilación.

FCA-18 Ventana
compuesta
de dos hojas
laterales
abatibles de
eje vertical
con parte
central fija
con perfiles
laminados

-A.B.L



Se utilizará como elemento de cerramiento, flumiñación y ventilación, para anchura A no superior a 1.500 mm y donde no se precise un hueco practicable superior a 750 mm.

FCA-19 Ventana
compuesta
de dos hojas.
laterales
abatibles de
eje vertical
con parte
central fija
con perfiles
conformados

-A·B·I·R



Se utilizará como elemento de cerramiento. Cuminación y ventifación, para anchura A no superior a 1.500 mm y donde no se precise un hueco practicable superior a 750 mm.

FCA-20 Ventana
compuesta
de dos hojas
laterales
abatibles de
una hoja con
parte central
y montante
fijos con
perfiles
laminados
-A-B-L



Se utilizará como elemento de cerramiento, lluminación y ventilación, donde no se precise un hueco practicable superior a 750 mm.

FCA-21 Ventana
compuesta
de dos hojas
laterales
abatibles de
una hoja con
parte central
y montante
fijos con
perfiles
conformados
-A·B·I·R



Se utilizará como alemento de corramiento, lluminación y ventilación, donde - no se precise un hueco practicable superior a red min.

FCA-22 Puerta de una hoja abatible con perfiles laminados -A·B·L



Se utilizará como elemento de corramiento o Púminación en huecos de paso entre un local y un espacio exterior situados al mismo o semejanto pivel, para anchura 8 no superior a 75) mm.



Fachadas

Aplicación

Carpintería de Acero

Facades, Steel framework, Design



3

1974

Especificación

Símbolo

FCA-23 Puerta de una hoja abatible con perfiles conformados -A·B·I·R



Se utilizará como elemento de cerramiento e iluminación en huecos de paso entre un local y un espacio exterior situados al mismo o semejante nivet, para anchura B no superior a 750 mm.

FCA-24 Puerta de dos hojas abatibles con perfiles laminados -A.B.L



Se utilizará como elemento de cerramtento e fluminación en huecos de pase entre un local il un espacio exterior situados al mismo o semejante nivel, para anchura B no superior a 1,500 mm,

FCA-25 Puerta de dos hojas abatibles con perfiles conformados -A·B·I·R



Se utilizará como efemento de cerramiento e fluminación en huecos de paso entre un local y un espacio exterior situados al mismo o semejante nivel, para anchura B no superior a 1.500 mm.

FCA-26 Puerta corredera con perfiles conformados -A-B-I-R



Se utilizará como elemento de corramiento è iluminación de huecos de paso entre un local y un espacio exterior situado al mismo nivel, para anchura B y altura A no superiores a 2.250 mm, cuando se desce disponer libremente del área interior próxima a la puerta.

FCA-27 Fijación del cerco con patillas laterales



Se utilizará para fijación de carpinterías cuyo ancho B no sea superior a 1.500 mm, cuando en el dintel el cerco vaya recibido a fábrica.

FCA-28 Fijación del cerco con patillas laterales, patilla superior y a la peana



Se utilizará para filación de carpinterías cuijo ancho B sea superior a 1.500 mm, quando en el dintel el cerco yaya recibido a fábrica y en la base a la

FCA-29 Filación del cerco con patillos laterales y a la caja de persiana



Se utilizará para fijación do carpinterias cuyo ancho B no sea superior a 1.500 n.m. cuando en el cintol el cerco vaya recibido a caja de persiana.

FCA-30 Fijación del cerco con patillas laterales, a la peana y a la caja de persiana



Se utilizará para fijación de carpinterías cuyo ancho B sea superior a 1.500 mm, cuando en el dintel el cerco vaya recibido a caja de persiana y en la base a la peana.

Ci.SfB

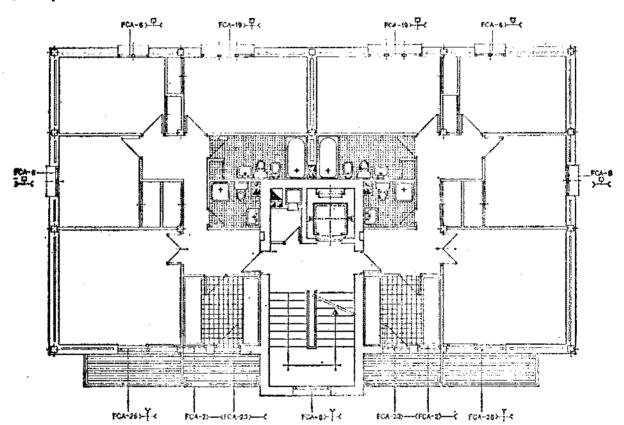
Ministerio de la Vivienda - España

(31) Xh2

CDU 69.028:691.714

. Planos de obra		Fscala.
FCA-Planta	Se numerarán en todas las plantas los huecos en que se vaga a instalar carpintería metulica, morgai do la especificación horrespondiente. Se acompañará una relación de todos las especificaciones, con el número que les corresponde en planta, expresando el valor numérico dado a sus parametros.	4:100
FCA-Alzados	En los alzados se representaré, por su símbolo, la carpintéria metá- lica utrizada en caca coso.	1.20
FCA-Detailes	Se representaran gráficamente todos los delai es de elementos para los quales no se naya adoptado o no exista especificación NTE.	1:20

5. Esquema





NT

Cálculo

1. Cálculo de las dimensiones de la carpinteria en función de las necesidades de iluminación

Fachadas

Carpintería de Acero

FC FC

1974

Facades, Steel framework, Calculation

Se considera due et local dispone para su illuminación, de huecos distribuidos uniformemente en uno de sus paramentos exteriores, cerrados con carpinteria metálica de acuerdo con la precente norma y acristalados con vidrio transparente.

La carpinteria presentará una, aftura A y un anche B no inferior a los determinados como a continuación se indica:

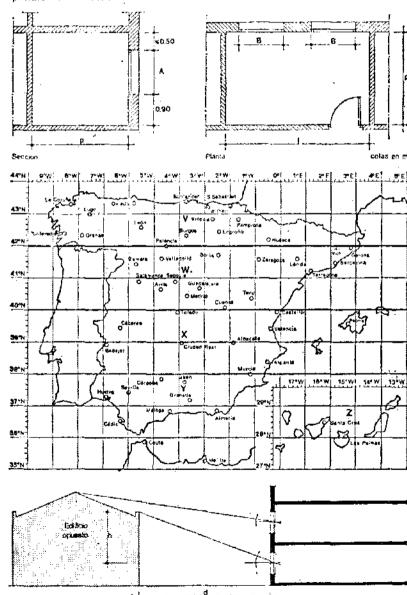
En el mapa adjunto se determina la zona en que está situado el edificio, de acuerdo con las coordenadas geográficas de su emplazamiento.

Para cada huego se determina la relacion h/d siendo h y d las proyecciones

Para cada hueco se determina la relación h/d siendo h y d las proyecciones vertical y horizontal, respectivamente, de la distancia existente entre el centro de la carpinteria y el punto más alto, de cualquier edificio u otro obstáculo situado enfrente y que dificulte la iluminación. Para carpinterias que deban tener iguales dimensiones, se tomará el mayor valor de h/d.

Con los patos anteriores y el tipo de local a illuminar, se obtiene en la Tabla 1, el coeficiente a

Conocido el coeficiente . la profundidad p del local y la relación I/n entre la tongitud de la pared del local en que se encuentran los huecos y el número de estos, la Tabla 2, permite determinar el ancho B de la carpinteria correspondiente a una altura A o viceversa.



Ministerio de la Vivienda - España

CI/SIB

(31) | Xh2 |

CDU 69.028:691.714

Tabla 1

Relación hid

🗦 tipo de local 🌛 Zona 🗦 queticiante a

Tipo de local	Zona	ţ			Relació	n h/d			
		0	0,25	0,50	0,75	1,00	1,50	2,00	3,00
Locales que requieran un nivel de iluminación de 100 lux como: Vestibulos de viviendas, pasillos, cuartos de baño, garajes y almacenes.	V	0,50	0,66	0,85	0,95	1,05	1,25	1,35	1,45
	W	0,45	0,60	0,80	0,90	1,00	1,15	1,25	1,35
	X	0,40	0,55	0,75	0,85	0,95	1,10	1,15	1,30
	Y	0,35	0,50	0,70	0,80	0,90	1,00	1,05	1,20
	Z	0,25	0,35	0,50	0,60	0,65	0,75	0,77	0,87
Locales que requieran un nivel de iluminación de 200 lux como: Escaleras, cocinas, dormitorios, cuartos de estar, bibliotecas, vestibulos de locales públicos, archivos, museos y áreas de trabajo de poca precisión.	V	0,95	1,30	1,75	2,00	2,25	2,55	2,60	2,95
	W	0,90	1,20	1,65	1,90	2,10	2,40	2,45	2,75
	X	0,80	1,10	1,60	1,75	1,95	2,20	2,30	2,55
	Y	0,75	1,00	1,40	1,60	1,80	2,05	2,10	2,40
	Z	0,55	0,75	1,00	1,15	1,30	1,50	1,55	1,75
Locales que requieran un nivel de iluminación de 300 lux como: Comedores y salones de hoteles, oficinas, restaurantes, catelerías y bares, gimnasios, áreas de trabajo de precisión media.	V	1,90	2,50	3,40	4,00	4,35	5,00	5,15	5,80
	W	1,75	2,35	3,20	3,76	4,10	4,70	4,85	5,45
	X	1,65	2,15	3,00	3,45	3,80	4,35	4,50	5,05
	Y	1,55	2,00	2,75	3,20	3,55	4,05	4,20	4,70
	Z	1,10	1,45	2,00	2,35	2,55	2,95	3,06	3,40
Locales que requieran un nivel de iluminación de 500 lux como: Establecimientos comerciales, salas de conferencias, aulas, laboratorios y áreas de iluminación localizada para fectura.	V	2,75	3,65	5,05	5,85	6,50	7,35	7,65	8,65
	W	2,60	3,45	4,75	5,50	6,10	6,90	7,20	8,05
	X	2,40	3,20	4,40	5,10	5,60	6,40	6,75	7,45
	Y	2,25	3,00	4,10	4,75	5,25	5,95	6,20	6,95
	Z	1,65	2,15	3,00	3,45	3,80	4,35	4,50	5,95
Areas localizadas que requieran un nivel de fluminación de 750 lux como: Tableros de dibujo y zonas de trabajo de precisión.	V W X Y Z	4,50 4,15 3,85 3,60 2,80	5,95 5,55 5,15 4,75 3,75	8,20 7,55 7,00 6,55 5,15	8,70 8,15 7,56 5,90	9,00 8,35 6,55	7,45	7,75	8,65

iluminación natural insuficiente.

Tabla 2

🗦 A 🗦 Profundidad del local p W Profundidad dei local P en m A en mm Coeficiente a $\Rightarrow \frac{1}{n}$ 4,50 4,00 3,50 3,00 2,50 2,00 1,50 11,25 6,75 6,00 5,25 7,90 7,00 6,15 V/ 2.250 4,90 3,00 2,65 2,25 1,90 1,50 1,15 9.00 10,15 5,00 4,40 3,75 3,15 8,00 7,00 9,00 7,90 10,00 8,79 7,59 2.000 Ħ 1.750 4,50 3,75 5,25 **4**,40 6,00 6,75 5,00 4,00 Ancho del local 5,65 4,50 3,40 1.250 6,25 2,50 1,90 3.00 2,25 5,00 3,75 3.50 1.000 N.º de huecos 3,00 750 2,65 0,60 0,70 0,80 0,90 1,60 1,90 2,10 2,50 2,80 1,10 1,30 1,40 0.80 0.90 1,00 1,20 1,30 0,50 0,55 0,40 0,45 0,50 5,00 3,40 2,50 2,00 0,30 0,35 0,40 0,25 0,30 5,00 6,70 3,75 3,00 2,50 5,00 4,00 3,40 0.50 0,35 6,25 5,00 3,90 1,60 0,70 0,60 0,50 0,40 6,00 5,90 6,70 1,70 5,00 1,00 0,80 0,70 0,60 0,50 2,00 2,20 2,50 2,80 1,50 1,60 1,80 2,00 2,30 1,20 1,30 1,50 1,60 1,70 2,90 2,50 2,25 2,00 1,85 3,60 3,15 2,80 2,50 4,30 3,75 3,35 3,00 3,20 0,90. 0,80 0,65 0,55 1,45 2,15 5,00 5,75 6,45 3,60 4,00 4,30 4,80 1,00 1,20 1,30 1,40 0,90 1,00 1,10 1,20 0,70 0,80 1,25 1,15 1,90 1,70 1,50 4,40 3,90 3,50 5,00 4,45 4,00 5,65 5,00 **4,**50 0,60 0,70 0,93 1,00 0,85 0,85 1.00 2,30 1,40 3,65 4,10 0,90 3,76 3,50 3,25 3,00 1,25 1,15 1,10 1,00 3,30 3,60 3,80 4,00 2,50 2,70 2,80 3,00 1,50 2,00 2,10 2,30 1,50 1,60 1,70 1,75 1,30 1,35 1,40 1,45 1,10 1,15 1,20 1,25 1,70 1,55 1,45 1,35 2,50 2,30 2,50 2,95 2,70 2,50 2,35 2,20 3,35 3,10 2,85 0,85 0,80 0,75 2,10 1,95 1,80 5,20 0,93 5,60 6,00 0,95 1,00 1,10 6,60 7,10 0,60 1,70 2,00 2,70 2,40 2,50 3,10 1,80 1,50 1,30 1,20 0,65 0,95 1,25 1,60 1,90 2,85 1,50 1,60 1,70 1,50 2,25 2,00 7,70 . 4,40 3,30 2,60 . 2,00 1,70 1,30 0,55 0,85 1,15 1,40 1,95 2,50 5,10 2,70 2,10 0,50 1,00 1,25 8.80 3,70 1,80 300 1.000 1,250 1.500 1,750 2,000 2,250 B en mm



NTE

2. Cálculo de la carpintería

Fachadas

Carpintería de Acero



5

Facades, Steel framework, Calculation

1974

Facades, Steel framework, Calculation

Los parametros I, R. quo condicionan los perfiles a utilizar en la carpinteria, se determinan en función de las dimensiones de la carpinteria y de la carga de viento, en la tabla 3, excepto para las especificaciones FCA-14, FCA-15, FCA-18 y FCA-19, que se utiliza la tabla 4.
Cuando la carpinteria esté formada por perfiles laminados, la tabla 5 permite fijar su parámetro L, que será el mayor, obtenido a vartir de los valores de I, R, determinados anteriormente y del tipo de carpinteria escogido.

Dimensiones de la carpinteria AB

Dimensiones de la carpinteria AB Ŵ

Carga de viento

Momento de inercie 1 Móduto resistente R

Tabia 3

Dimensiones de la carpinteria en mm

В					В								A			
A										8						
	500	750	1.000	1.250	1.500	1.750	2.000	2.250	500	750	1.000	1.250	1.500	1.750	2.006	2,250
-	50	33	25	20	16	14	12	- 11	\ \frac{1}{2}	3	148 148	<i>₩</i>	ัย.54 ยี _เ มี5	0,67 0,47	1 30 0.52	1.85 0,79
-	50	40	30	24	20	17	15	13				1445 1446	0,65 0,42	1.04 0,57	1,56 0,75	2,22 0,94
1	70	46.	35	23	23	20	17	15) y	*** *52	545 147	ņ 44 6 34	0,76 0,49	1,52 0 eಫ	1,62 9,87	2.39 1,10
1	80	53	40	:12	26	23	20	18	> ;	₩ .gs	مود مهدر	0,5 0 6,39	0.87 0.73	0.76	2.78 1.00	2,98 1,28
	90	60	45	36	30	26	22	20	\$ \$	ن	+ 10 -41	0,57 0,43	ტ 98 წ.¢3	1 ÷7 0,33	2.34 1,12	3.33 1,42
-	100	\$ 6	50	40	33	29	25	22	٠ ټو	\sim	<u>~</u>	0,63 0.40	1,09 0,70	1.74 0,93	2.63 1,75	3,70 1,58
	110.	73	55	44	36	31	27	24) \	<i></i>	0.33 0.34	0,69 0,63	1 20 0,77	1.91 1,9 5 ,	2.86	4.07 1,74
	120	80	50	43	-40	34	30	26	*	497	0,36 0,37	0.76 0,58	1,31 6,6 4	2,09 1,14	3,12 1,50	4,44 1,89
1	130	86	6 5	52	43	37	32	26	* *	*	0,39 0,40	0 63 6 63	1,42 0,91	2,20 1,25	3,33 1,52	4 82 2,03
Ì	140	93	70	56	45	40	35	21	44°.	35	0 42 0,43	0 58 0,58	1.53 9,93	2,44 1,33	3.54 1,75	5,19 2,21
-	150	100	75	60	50	43	37	33	9.0	*	0.45 0,45	0.95 0,73	1.64 1,05	2,61 1,43	5,90 1,97	5,56 2,37
		106	90	64	53	45	40	35	144	egy.	0,48 0,50	1 01 0 78	1.15 1.12	2.79 1.53	4,36 2,00	5,93 2,53
		113	:85	68	56	49	40	385	527 531	5.0	0 ,5 1 0.53	1,07 - 0,53	* 95 1,19	2,98 1,52	4,42 2,12	6,30 2,68
.]		126	95	76	63	54	45	40	100 100	**	0.64 0,56	1.14 0.87	1.97 1,2 6	3,14 1,72	4 69 21.75	6,67 2,64
		135	102	82	66	58	51	45	W.	0.23 ولاية	0.61 0.63	5.29 6.99	2.24 1.43	3.55 1,%	5 31 2,55	7,56 3,22
		150	112	90	75	64	\$6	50	*\$/ *\$*	0,26 0,39	0.67 0,72	; 42 1,54	2,46 1,57	3 90 2,14	5.60 2.50	8,30 3,54
,			125	100	82,	71	52	56	*	0.91 0,43	6 75 0,78	1,58 1,73	2.74 1.75	4 36 2, 39	5 % I 3,32	9,25 3,95
			137	310	91	78	63	61	w.	0.34 0.48	0.82 - 0.83	1 73 1.43	3 01 1,92	4.78 2,62	7.13 2.42	10,15 4,33
1			150	. 120	100	8 G	75	65	**	0.37° 0,62	0.93 0,93	1 93 1,40	3,59 2,10	5,03 2,87	7 81 3,75	11,12 4,74
1				130	160	93	86	72	4.	0.41 0.56	0,97 7,01	2.05 1,58	3,55 2,27	5,65 5,10	8,43 4,05	12,01 5,12
				140	116	100	57	78	A.	0.44	1,05 1,09	2.22 1,70	3,8 4 2,46	6,19 3,34	9,11 4,37	12,97 5,53
				150	125	107	94	83	-44	0,47 0,65	1,12 1,16	0.57 1,62	4 ,10 2,52	6.52 3.57	9.73 4.67	13,86 5,91
					135	117	100	91	*	0.51 0,72	1,23 1,23	2 69 2,00	4,50 2,58	7,15 3,92	10,57 5,12	15.20 6,48
					150	128	112	100	0.18 0,35	0,56 0,79	1,35 1,40	$\frac{2.39}{2,19}$	4.94 3,16	7.85 4,30	11.71 5,52	16,69 7,11
						138	12!	108	0,19 0,37	0,61 0,83	1.45 1,51	3,97 2,16	5,31 3,40	8,44 4,63	12,60 6,95	17,94 7,65
						150	131	117	0,21 0,40	0.66 0.92	1,57 1,63	13,32 2,56	5,7 5 3,6 3	9,14 5,01	13.64 8,55	19,42 6,28
1							140	324	0,22, 0,43	0,70 0,93	1.58 1,75	3 55 2,73	6,15 3,93	9.76 5,35	14,58 7,00	20,76 8,85
							150	133	0,24 0,43	0,75 1,95	7,30 7, <i>3</i> 7	3,81 2,92	6,59 4,21	70,48 5,74	15,62 7,50	22,24 9,49
								150	0,25 0,40	0,89 1,11	1,93 1,93	4.02 3,09	6 95 4,45	11,06 6,96	16.51 7,92	23.50 10,03

Cl;SfB

Ministerio de la Vivienda - España

(31) | Xb2·1

CDU 69.028.691.714

Dimensiones
de la carpinteria AB

Carga de viento

Módulo resistente R

Tabla 4

Dimensiones de la carpinteria en mm

- B					В							,	A			
> A			,		A								В			<u></u>
	500	750	1.000	1.250	1.500	1.750	2.000	2.250	500	750	1.600	1.250	1.500	1.750	2.000	2.250
	50	33	25	20	15	14	12	11	Ų.	4	~ ~	¥.	0,36 0,23	0,58 9,31	0,85 0,41	1,23 0,52
	8 0	40	30	24	20	17	15	13	*	*	*	*	0,43 0,28	0,69 0,38	1, 0 4 0,50	1,48 0,62
	70	46	35	28	23	20	17	15	¥	÷	*	0,29 0,22	0,50 0,32	0,61 0,44	1.21 0,58	1.72 0.73
	80	53	40	32	26	23	20	18	Ψ.	¥	₩.	0,33 0,26	0.53 0.37	0,92 0,50	1,38 0,66	1,97 0,84
	80	-50	45	36	30	26	22	20	<i>₩</i>	Ŭ.	*	0,39 0,28	0,65 0,42	1.94 0,57	1,56 0,74	2,22 0,94
1	100	. 66	56	40	23	28	25	22	*	o.	*	0.42	0,72	1,16	1,73	2,46
1	118	73	56	44	36	31	21	24	*	¥	0,22	0,32 0,43	0,46 0,86	0,63 1,27 0,70	0,83 1,90	1,05 2,71
- 1	120	80	80	48	40	34	30	25	¥	·ψ ·ψ	0,23 0,24	0,35 6.50	0.51 0.87	1.39	0,91 2.08	1,16 2,95
١						37	32		**	¥	0,25 0,26	0,38 0,54	0,56 0,94	0,76 1,50	1,03 2,25	1,2 6 3,21
- 1	130	85	6 5	52	43			28	**	¥	0,27 0,28	0,42 0,58	0,60 1,02	0,82 1.82	1,08 2,42	1,36 3,46
- 1	140	93	70	56	.4 6	.AG	36	31	**	nga Nga	0,29	0,45 0.53	0,65 1,09	0,88 1,74	1,16 2,60	1,47 3,70
- [150	100	75	6 0	50	43	37	33	*	¥.	0,30 0,31	0,48 0,57	0,70 1,16	0,95	1,24 2,77	1,58 3,95
Carga de viento 4 en agra-		106	60	64	53	46	43	26	4	Ngo Ngo	0,32 0,33	0,52	0.74	1,36 1,02	1,33	1.68
		113	85	56	56	4 9	42	36	· + +	ψ.	0,34 0,35	0,71 0,55	1,24 6,79	1,97 1,08	2,94 1,41	4,20 1,78
		126	95	75	63	54	45	40	.₩	W	0,36 0,37	0,76 0,58	1,31 0,84.	2,10 1,14	3,12 1,50	4,44 1,90
		136	102	82	86	58	5t	45	*	0,16 0,23	0, 4 0 0,42	0.98 0,56	# 1,46 0,35	2,36 1,30	3,54 1,70	5,04 2,14
		150	112	90	75	84	5 6	50	¥	0.18 0.15	0,44 0,46	0,9 4 0,72	1,64 1,04	2,60 1,42	3.68 1.86	5.53 2,36
4			125	100	2 2	71	82	\$6	*	0,20 6,2 3	0,30 0,52	1,05 6,81	9,82 1,16	2.90 1.50	4.34 2.08	6,17 2,61
5			137	110	91	78	6 3	61	* >	0.22 0.32	0,54 0,56	1,16 9,88	2,00 1,28	3,18 1,74	4,75 2,28	5,75 2,89
			150	120	100	`86	75	66	*	0,24 6,34	0,50 0,62	1,26 0,96	2,19 1,40	3,49 1,91	5.20 2,50	7,41 3.16
ı			•	130	109	90	85	72	**	0.27	0.64 1.0/	1,36 1,05	2,36 1,51	3,76 2,66	5.52 2,70	8.00 3,41
ŀ				140	116	100	,87	78	· + +	0.29 0,40	0,70 0,72	1.49 1.13	2,56 1,64	4,96 2,22	8,07 2,91	8.54 3,68
				150	125	107	94	83	* *	0,51 6,43	0,74 0,77	1,58 1,21	1,58 1,23	2,73 1,74	6.48	9.24
					136	117	102	91	W.	0,43 0,48	0,82	1,73	3,00	4,76	9,11 7,11	3,94 10,13
					150	128	112	100	0,12	0,37	0,85 0,90	1,33 1,90	1,92 3,29	2,61 5,23	3,41 7,80	4,32 11,12
						138	121	108	0,33 0.12	0,52 0,40	0,93 0,95	3,46 2,34 1,57	2,10 3,54	2,86 5.52	3,74 8.40	4,74 11,96
						150	131	117	0,24 0,14	0.56 0,44,	1,00 1,04	1,57 2,71 1,70	2,26 3,83	3,06 6,09 3,34	4,03 9,12	5,10 12,94
1						100	140	124	0,26 0,14	0,45	1,08	1,70 2,36	2,45 4,10		4,36 9.72	5,52
1								Ť	0,28 0,16	9,65 9,50	1,16	1,82 2,54	2,59 4,39	6,50 3,56 6,97	4,66 10,41	13,84 5,90 14,82
۱				_			150	133	0.30	0,75 a.≲s	1,24	1,94 2,58	2,80 4,64	2,82 7.37	5,00	6,32
ı.								150	0.16	0.74	1,32	2,56	2,95	7.37 4 ,04	11,00 5,73	15,6 6 6,66

Tabla 5 → Especificación → 1/R

Especific	ación							
FCA- 1				•	1 B	2,55 1,47	3 ,92 1,95	. 6,61 2,86
FCA-3 FCA-14	FCA- 5 - FCA- 7 FCA-18 - FCA-22	FCA-10 FCA-24	FCA-12		i R	2,32 1,44	3,61 4,93	6,07 2,80
FCA-16	FCA-20				R	1,78 0,90	2,72 1,20	4,93 1,92
***************************************			 	.]	L	30	34	40



NTE

Cálculo

3. Ejemplo

Fachadas:

Carpintería de Acero

Facades, Steel framework, Calculation



1974

Datos	Tabla	Resultados
Local en séptime planta de un edificio en Vich (41° 55' N, 2° 15' E)	Map a	Zone climática W
Local destinado a cuarto de estar Distancia: a un édificio situado frente a las ventanas del local estudiado 12 m		
Altura de dicho obstáculo por encima de las ventanas del local 3 m	1	Relación h/d
Altura del hueso 1,50 m Profundidad del tocal 4,50 m Longitud del local 4,30 m Número do ventanas 1	2	I/n =4,30 Ancho B del hueco de la ventana = 1,500 mm
Carpinteria de perfiles taminados		Ventena a utilizar FCA-18
Carga de viento según NTS-ECV: Estructuras, Cargas de Viento 116 kg/m²	4	1 = 2,58 R = 1,84

CDU 69.028:691.714